



Fundación Universitaria
de Ciencias de la Salud
FUCS

Manual de Incentivo Docente

Manual de Incentivo Docente



La Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS es una institución de educación superior comprometida con la excelencia académica y con los aportes que pueda generar a través de la investigación, la docencia y la proyección social, estos compromisos involucran de manera directa a la comunidad docente que cumple un papel fundamental en el logro de la filosofía institucional.

Por esta razón, se identifica la necesidad de incentivar en sus docentes la formación de alto nivel, la producción intelectual y académica, así como la mejora en el desempeño docente, a través del otorgamiento de bonificaciones económicas constitutivas de salario denominadas "Incentivo Docente", que se determinan y otorgan de acuerdo con las condiciones descritas en el presente "*Manual de incentivo docente*".

Acuerdo N° 5804

Expedido en sesión ordinaria No. 603 del dieciocho (18) de abril del año 2023

Consejo Superior

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.1. Este manual aplica para todos los docentes de planta, docentes de práctica, docentes ad-honorem, y docentes investigadores, vinculados a la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS.

Artículo 1.2. Las condiciones establecidas en este manual no aplican a docentes visitantes, invitados, adjuntos o consultores.

Artículo 1.3. La bonificación denominada "Incentivo Docente", será constitutiva de salario, corresponderá al otorgamiento de un valor equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV) por cada 50 puntos acumulados. Dicho valor se desembolsará al docente, restando primero los valores que correspondan a la carga prestacional.

Artículo 1.4. El incentivo docente será otorgado a los docentes cuando cumplan la acumulación de puntos respectiva con la presentación de los soportes que deriven de una o varias de las categorías que se indican en este manual y con el previo cumplimiento de los requisitos descritos en este documento:

Capítulo II

Categorías para incentivo docente

Artículo 2.1. Formación de Docentes. La Fundación estimula a sus docentes a desarrollar procesos de capacitación académica permanentes, por lo cual se entienden como productos que permiten la acumulación de puntos para "Incentivo Docente", la terminación de sus estudios de pregrado y/o posgrado en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, o desarrollados en el extranjero, siempre y cuando cuenten con la convalidación del título otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Para acceder a la acumulación de puntos para "Incentivo Docente", la formación debe realizarse sin haber recibido apoyo financiero de la Institución en la modalidad de "Préstamo para Capacitación" en educación formal e informal, tal y como se describen en el Reglamento de Apoyo a la Formación Académica de la FUCS.

Para efectos del presente manual, se tendrán en cuenta los siguientes niveles de formación, con su correspondiente significado y alcance:

Tabla 1. Definiciones de formación.

Producto	Descripción
Doctorado	Grado más alto de educación a nivel de posgrado, que tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar conocimientos, actitudes y habilidades propias de este nivel de formación.

Producto	Descripción
Maestría	Grado académico de posgrado que tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y/o dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador, pudiendo ser de profundización o investigación.
Especialización Médico Quirúrgica	Grado académico de posgrado que permiten al médico la profundización en un área del conocimiento específico de la medicina y la adquisición de los conocimientos, desarrollo de actitudes, habilidades y destrezas avanzadas para la atención de pacientes en las diferentes etapas de su ciclo vital, con patologías de los diversos sistemas orgánicos que requieren atención especializada.
Especialización en docencia u otras áreas del conocimiento	Grado académico de posgrado que tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional, laboral y/o docente. Incluye los programas de especialización técnica profesional, tecnológica y/o profesional universitaria, siempre y cuando correspondan al área del conocimiento de formación de pregrado.
Diplomado	Programa de educación informal que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Su duración deberá ser entre 80 a 120 horas y deberá estar certificado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, gremios o empresas.
Cursos en docencia, área de formación o investigación	Programa de educación informal que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, en el área de docente, investigación o en el área específica de formación profesional. Su duración deberá ser igual o mayor a 20 horas y deberá estar certificado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, gremios o empresas.
Pregrado de formación profesional	Grado académico que busca formar al individuo en el saber y hacer de una profesión o disciplina específica. No incluye programas académicos de pregrado de formación técnica profesional ni tecnológica

Fuente propia

Artículo 2.2. Productos resultados de procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y de apropiación social del conocimiento

2.2.1. Productos de Nuevo Conocimiento

Son aquellos productos que generan aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, al desarrollo tecnológico y que pueden ser fuente de innovación (1).

Tabla 2. Clasificación de los productos de nuevo conocimiento

Producto	Descripción	Especificación
Artículo de investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Primera opción. Artículo de investigación original: Producción original e inédita, publicada en una revista de contenido científico, 	A1: artículo publicado en revista científica indexada e incluida en el cuartil superior Q1 de ISI o SCOPUS. (1)

Producto	Descripción	Especificación
	<p>tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión. (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segunda opción. Artículo de revisión de tema: El artículo de revisión es un estudio bibliográfico en el que se recopila, analiza, sintetiza y discute la información publicada sobre un tema, que pueden incluir un examen crítico del estado de los conocimientos reportados en la literatura. (2) • Tercera opción. Reporte de caso: tipo de publicación biomédica que hace un reporte detallado de síntomas, signos, resultados de estudios auxiliares, tratamiento, complicaciones del tratamiento y seguimiento de un paciente individual, esquematizado bajo una breve descripción lógica y racional. 	<p>A2: artículo publicado en revista científica indexada e incluida en el cuartil superior Q2 de ISI o SCOPUS. (1)</p> <p>B: artículo publicado en revista científica indexada e incluida en el cuartil superior Q3 de ISI o SCOPUS. (1)</p> <p>C: artículo publicado en revista científica indexada e incluida en el cuartil superior Q4 de ISI o SCOPUS. (1)</p> <p>D: artículo publicado en una revista que se encuentre en dos o más bases bibliográficas con comité científico de selección. (1)</p>
Libro resultado de investigación	Publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que -previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos o más pares académicos. (1)	No están contempladas las siguientes publicaciones, aún en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; guías, cartillas; ensayos; ponencias; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones. (1)
Capítulo de libro resultado de investigación	Es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo ha sido evaluado por parte de dos pares académicos. (1)	No están contempladas las siguientes publicaciones, aún en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; guías, cartillas; ensayos; ponencias; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones. (1)
Patentes	Patente de invención (1)	Derecho exclusivo que confiere el estado sobre una invención. Por medio de ella se protege todo nuevo producto o procedimiento que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema. (1)

Producto	Descripción	Especificación
	Patente de modelo de utilidad (1)	Derecho exclusivo que confiere el estado para proteger toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. (1)

1. Documento Conceptual de la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021.

2. Cue Brugueras, Manuel; Díaz Alonso, Guillermo; Díaz Martínez, Ana Gloria y Valdés Abreu, Manuela de la C. El artículo de revisión. Revista Cubana Salud Pública [online]. 2008, vol.34, n.4 [citado 2022-10-26]. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662008000400011&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0864-3466

2.2.2. **Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación**

Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos (1).

Tabla 3. Clasificación de los productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Producto	Descripción
Software	Un software producto de un proceso de investigación es la suma total de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación técnica y de usuarios, y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de cómputo, cuyo propósito es el de apoyar el procesamiento de información. (1)
Guías de práctica clínica	Documento informativo que incluye recomendaciones para optimizar el cuidado del paciente, realizada con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud. (1)
Protocolos de atención a pacientes	Documento en el que se establecen los conceptos, definiciones y procedimientos estandarizados que deben aplicar en la atención de pacientes. (1)
Empresas de base tecnológica	Spin-off: Se entiende por spin-off a una empresa que surgió con base en la creatividad, la investigación y el desarrollo tecnológico cuyo origen es académico o empresarial y en la cual la universidad tiene una participación. Sólo se consideran aquellas nacidas de la actividad investigativa del grupo. (1)

	Start-up. Se entiende por start-up a una empresa emergente surgida con base en la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuyo origen es académico o empresarial. Sólo se consideran aquellas nacidas de la actividad investigativa. (1)
--	--

1. Documento Conceptual de la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021.

2.2.3. **Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia**

Se consideran productos resultado de apropiación social del conocimiento y productos de circulación de conocimiento especializado entre las comunidades de expertos y a la sociedad en general.

Tabla 4. Clasificación de los productos de Apropiación social del conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.

Producto	Descripción	Especificación
Producto resultado de los Procesos de la Apropiación Social del Conocimiento	Se considera que son aquellos productos que implican que la ciudadanía intercambie saberes y conocimientos de ciencia, tecnología e innovación para abordar situaciones de interés común y proponer soluciones o mejoramientos concertados que respondan a sus realidades (1).	Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social. (1)
		Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad. (1)
		Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas. (1)
		Productos de procesos de apropiación social de conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de Investigación. (1)
Creación, organización o participación en eventos académicos, científicos, tecnológicos, de innovación o de responsabilidad social.	Creación, organización y participación en eventos como congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres, entre otros, dedicados a analizar y discutir casos de generación de nuevo conocimiento o de responsabilidad social. (1)	Creación y organización de un nuevo evento académico, científico o de responsabilidad social que cuenten con participación de ponentes externos
		Presentación oral: Presentación de resultados de investigación o de responsabilidad social de forma oral en un evento científico o académico del orden nacional o internacional.
		Póster impreso: Presentación de resultados de investigación o de responsabilidad social a través de un cartel de gran formato en un

Producto	Descripción	Especificación
		evento científico o académico del orden nacional o internacional.
		Póster electrónico: Presentación de resultados de investigación o de responsabilidad social a través de cartel electrónico en un evento científico o académico del orden nacional o internacional.
Reconocimientos	Corresponde a premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión y los aportes en los procesos de apropiación social del conocimiento.	

1. Documento Conceptual de la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021.

2.2.4. Otra producción docente

Se entiende como los productos directamente relacionados con una planeación didáctica para la implementación curricular de los programas de estudio o que logren incidir en el contexto universitario, clínico, comunitario y social. Esta producción debe trascender los límites del ejercicio cotidiano propio de la actividad docente y constituir líneas de desarrollo académico en lo pedagógico, científico y tecnológico.

Tabla 5. Clasificación de los productos de producción docente (subcategorías)

Producto	Descripción	Especificación
Libros de texto o de apoyo pedagógico	Se entiende por libro una publicación impresa no periódica que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de cubierta, editada en el país y puesta a disposición del público. (3)	Libros escritos, diseñados y producidos específicamente para ser usados en procesos de aprendizaje.
Capítulos de libros de texto o de apoyo pedagógico	Un capítulo es una división que se hace en un libro u otro tipo de documento escrito para facilitar la lectura y el orden e integración de los contenidos. Cada capítulo puede tener autores diferentes.	
Consultoría científico-tecnológica	Estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia y tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología. En estas consultorías se incluyen aquellos estudios que son resultado de procesos de investigación que sirven para la toma de decisiones en el Estado y validados por una agremiación o sociedad científica (1).	

Producto	Descripción	Especificación
Contenidos impresos, multimedia y virtuales	Contenidos que permiten la comprensión y reflexión sobre la relación entre la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con la sociedad (1)	<p>Cartilla: Es un cuaderno pequeño y un escrito breve que presenta de manera sencilla y sucinta un tema, preferiblemente con ilustraciones y pedagógico. Extensión máxima de 25 páginas. (1)</p>
		<p>Manual y/o guía de procedimiento: Documento que recoge aspectos básicos y esenciales de una temática, permiten comprender mejor el funcionamiento de algo, o acceder, de manera ordenada y concisa, al conocimiento de algún tema o materia, basado en la evidencia. Extensión máxima de 20 páginas (1).</p>
		<p>Boletín (Digital o impreso). Informe impreso que contiene información e ideas, su carácter particular es que es distribuido de forma regular. Máxima extensión de 8 páginas (1).</p>
		<p>Recursos digitales audiovisuales. Se trata de producciones de contenidos para medios de comunicación de soporte audiovisual y en donde se pueda comprender la integración e interrelación plena entre lo auditivo y lo visual. Entre ellas se pueden enumerar las cápsulas de video, los videos animados, los documentales, argumentales, los contenidos de ficción y las demás producciones asociadas que estén sustentadas en este lenguaje (1).</p>
		<p>Recursos digitales sonoros: Se trata de producciones de contenidos para medios de soporte sonoro y/o radiofónico y en donde se puedan identificar creaciones que involucren este lenguaje para narrar diferentes tipos de contenidos; entre ellos, podcast, cápsulas radiales, programas radiales y demás producciones asociadas o formatos que estén relacionados (1).</p>
		<p>Recursos gráficos digitales. Se trata de producciones de contenidos para medios digitales en los que se diseñe y presente información gráfica como infografías y videografías que facilite el acceso a información o contenidos de forma clara (1).</p>
		<p>Desarrollos Web: Páginas web, blogs, micrositiros, aplicativos móviles + estrategia de Redes Sociales (1).</p>
		<p>Working paper: Los Documentos de Trabajo de investigación que hagan aportes a los procesos de discusión académica, o que sean productos del trabajo de investigación o de producción de conocimiento y</p>

Producto	Descripción	Especificación
		que circulen entre pares de la comunidad académica interna o externa a la universidad (1).
		Objetos virtuales de aprendizaje (OVA): es todo material estructurado de una forma significativa, asociado a un propósito educativo y que corresponda a un recurso de carácter digital que pueda ser distribuido y consultado a través de la Internet. Está conformado por al menos tres componentes internos: contenidos, actividades de aprendizaje y elementos de contextualización; debe tener una estructura de información externa (metadato) para facilitar su almacenamiento, identificación y recuperación (1).
		MOOC (Massive Open Online Course) es un Curso On-line de acceso libre y masivo (1).
Reconocimientos	Corresponde a premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión y los aportes en los procesos de apropiación social del conocimiento.	

1. Documento Conceptual de la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021.

3. Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Producción y Distribución de Libros, Diarios y otras Publicaciones Periódicas. En: Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1985.

2.2.5. Desempeño, evaluación y antigüedad docente

2.2.5.1. Evaluación docente

Los resultados de la evaluación docente serán objeto de validación por parte de la División de Gestión del Talento Humano para el otorgamiento de incentivo docente en los casos en que los docentes obtengan calificaciones catalogadas como buena y excelente.

Nota	Calificación
Cuatro (4) a cuatro punto seis (4,6)	Bueno
Cuatro punto siete (4,7) a cinco (5)	Excelente

2.2.5.2. Premio anual a la excelencia en la docencia

Es el reconocimiento al compromiso, dedicación y aportes a la comunidad universitaria que se otorga a los docentes que logran el mejor promedio anual en cuanto a evaluación docente se refiere. Para determinar los

ganadores del premio anual a la excelencia, la División de Gestión del Talento Humano revisará los docentes que obtuvieron el mejor puntaje en ranking, por evaluación de desempeño en los periodos del año correspondiente. Es indispensable contar con las dos evaluaciones de desempeño que se aplican en los meses de mayo y noviembre. Se seleccionará en cada facultad un docente por pregrado y posgrado, en este caso se dará prioridad a los docentes, con dedicación de tiempo completo, tiempo parcial y medio tiempo, dada la ocasión que ninguno de los docentes de tiempo completo, tiempo parcial o medio tiempo obtengan el ranking para aplicar al premio anual a la excelencia, se contemplarán los docentes hora cátedra.

2.2.5.3. Premios en eventos culturales o deportivos externos

Es el reconocimiento a las participaciones destacadas en actividades deportivas y culturales organizadas por instituciones externas a nivel nacional o internacional, en las cuales, el equipo deportivo y/o grupo cultural que actúa en representación de la FUCS y sea liderado por el docente, obtenga medallas, trofeos y/o premios en el respectivo evento. En todo caso, el evento deberá contemplar el desarrollo de una competencia entre los diferentes participantes. No serán tenidos en cuenta eventos en los cuales solo se expidan certificados de reconocimiento por la participación o asistencia.

2.2.5.4. Antigüedad docente

Es el reconocimiento al tiempo de servicios del Docente ante la Institución, que se otorga por ciclos de cinco (5) años denominados Quinquenios.

Capítulo III

Puntaje para determinación de incentivo docente

Artículo 3.1. La determinación de puntos para establecer el acceso al incentivo docente se efectuará conforme a la siguiente tabla:

	Categorías	Puntos	Hito temporal
Formación del docente	Doctorado	250	Fecha de grado o de expedición de la certificación de asistencia
	Maestría	200	
	Especialización Médico Quirúrgica	150	
	Especialización en docencia u otras áreas del conocimiento	100	
	Diplomado	20	
	Cursos en docencia, área de formación o investigación	10	

Categorías		Puntos	Hito temporal		
	Pregrado de formación profesional	50			
Productos resultados de procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y de apropiación social del conocimiento	Productos de Nuevo Conocimiento	Artículo de investigación original A1	200	Fecha de publicación	
		Artículo de investigación original A2	150		
		Artículo de investigación original B	100		
		Artículo de investigación original C	50		
		Artículo de investigación original D	25		
		Artículo de revisión de tema A1	150		
		Artículo de revisión de tema A2	100		
		Artículo de revisión de tema B	50		
		Artículo de revisión de tema C	25		
		Artículo de revisión de tema D	15		
		Reporte de caso A1	25		
		Reporte de caso A2	20		
		Reporte de caso B	15		
		Reporte de caso C	12		
		Reporte de caso D	10		
		Libro resultado de investigación como autor o editor	60		
		Capítulo de libro resultado de investigación	30		
		Patente de invención	500		Fecha de expedición de la resolución de concesión de la patente emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra autoridad extranjera
		Patente de modelo de utilidad	80		
	Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Software producto de proceso de investigación	100	Fecha de registro por parte de Dirección Nacional de Derechos de Autor	
		Guías de práctica clínica	100	Fecha publicación	
		Protocolo de atención a pacientes	50	Fecha de publicación	
		Empresas de base tecnológica Spin-off	150	Fecha de registro en el Registro mercantil según la Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio	
		Empresas de base tecnológica Start-up	100	Fecha de registro en el Registro mercantil según la Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio	
		Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación	Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.	60	Fecha de certificación del producto
	Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad.		100	Fecha de certificación del producto	

Categorías		Puntos	Hito temporal
	Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.	60	Fecha de certificación del producto
	Productos de procesos de apropiación social de conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de Investigación.	30	Fecha de certificación del producto
	Creación y organización de evento académico, científico o de responsabilidad social que cuenten con participación de ponentes externos	25	Fecha del evento
	Presentación oral de resultados de investigación o de responsabilidad social en un evento científico o académico del orden internacional	25	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Presentación oral de resultados de investigación o de responsabilidad social en un evento científico o académico del orden nacional	20	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Póster impreso o póster electrónico en evento internacional	20	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Póster impreso o póster electrónico en evento nacional	15	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Reconocimiento: Premio Internacional – Presentación oral	20	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Reconocimiento: Premio Internacional – Póster impreso o póster electrónico	15	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Reconocimiento: Premio Nacional – Presentación oral	15	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Reconocimiento: Premio Nacional – Póster impreso o póster electrónico	10	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Otra producción docente	Libro de texto o de apoyo pedagógico como autor o editor	100
Capítulo de libro de texto o de apoyo pedagógico		25	Fecha de publicación del libro
Consultoría científico-tecnológica		100	Fecha de la entrega de la consultoría certificada por la entidad receptora
Cartilla Manual y/o guía de procedimiento Boletín (Digital o impreso)		20	Fecha de publicación
Recursos digitales audiovisuales Recursos digitales sonoros Recursos gráficos digitales Working paper Desarrollos Web Objetos virtuales de aprendizaje (OVA) MOOC		50	Fecha de aprobación del producto terminado por parte de la Facultad para incentivo docente

Categorías		Puntos	Hito temporal
Desempeño y evaluación docente	Calificación excelente de la evaluación de desempeño docente	30	Fecha de cierre de la evaluación docente
	Calificación bueno de la evaluación de desempeño docente	20	Fecha de cierre de la evaluación docente
	Premio anual a la excelencia docente	50	Fecha de otorgamiento del premio
	Premio en evento cultural o deportivo externo internacional	30	Fecha de otorgamiento del premio
	Premio en evento cultural o deportivo externo nacional	20	Fecha de otorgamiento del premio
	Quinquenio	15	Fecha de ceremonia institucional de reconocimiento de quinquenios

Capítulo IV

Condiciones para el otorgamiento de incentivo docente

Artículo 4.1. El docente obligatoriamente deberá realizar la solicitud de asignación de puntaje para incentivo docente, a través del sistema definido por la institución, en el que deberá cargar la información del producto o actividad y los soportes necesarios para la validación.

Artículo 4.2. Si el docente no presenta su solicitud de asignación de puntos para incentivo docente a través del sistema definido por la Institución, NO se asignará el puntaje correspondiente.

Artículo 4.3. La solicitud de asignación de puntaje para incentivo docente deberá presentarse dentro del año siguiente contado partir de la fecha del hito temporal definida para cada producto. Cuando sea presentada fuera de este plazo, la solicitud será rechazada.

Artículo 4.4. La División de Gestión del Talento Humano, será la encargada de recibir las solicitudes, a través del sistema definido por la institución, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido.

Artículo 4.5. Los incentivos correspondientes a procesos de "FORMACIÓN DEL DOCENTE" y a "EVALUACIÓN DOCENTE" resultados de desempeño docente serán validados por la División de Gestión del Talento Humano.

Artículo 4.6. Los productos incluidos en "PRODUCTOS RESULTADOS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO", serán validados por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Artículo 4.7. Los productos incluidos en "OTRA PRODUCCIÓN DOCENTE" serán validados por el Consejo de cada Facultad.

Artículo 4.8. Los premios en eventos culturales o deportivos externos serán validados por la División de Bienestar Universitario.

Artículo 4.9. Todos los productos generados deberán reconocer explícitamente la filiación institucional: "Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS", escrita en español.

Artículo 4.10. Todos los "PRODUCTOS RESULTADOS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO", deberán estar correctamente registrados en las plataformas que la Fundación considere relevantes, según sea validado por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Artículo 4.11. Se consideran como meritorios de incentivo docente en la categoría de "OTRA PRODUCCIÓN DOCENTE", todos aquellos productos resultado del conocimiento o experticia del docente que no están contemplados dentro de las funciones descritas en su contrato o contempladas en su plan de trabajo.

Artículo 4.12. En el caso de los productos "Presentación oral de resultados de investigación o de responsabilidad social en un evento científico o académico del orden internacional", "Presentación oral de resultados de investigación o de responsabilidad social en un evento científico o académico del orden nacional", "Póster impreso o póster electrónico en evento internacional" y "Póster impreso o póster electrónico en evento nacional" que pertenecen a la subcategoría "Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia", cuando un mismo producto sea aceptado en diferentes eventos, el docente sólo podrá solicitar la asignación de puntos una vez.

Artículo 4.13. Los docentes que sean beneficiarios de la "*Convocatoria Interna para la Movilidad de Docentes*" o del apoyo financiero para la asistencia a eventos académicos para la presentación de un producto del Reglamento de Apoyo Financiero a la Formación académica, no podrán solicitar incentivo docente por la divulgación del mismo producto. En el caso de recibir algún premio por la participación en el evento, podrá acceder al incentivo que corresponda.

Artículo 4.14. Los autores de artículos que reciban apoyo para el pago de los cargos por procesamiento de artículo a través de la "Convocatoria Interna para el Perfeccionamiento y Traducción de Manuscritos Científicos", no podrán solicitar la asignación de puntaje para incentivo docente por dicho artículo.

Artículo 4.15. Cuando un producto de la categoría "PRODUCTOS RESULTADOS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO", de los que se enlistan a continuación, sea desarrollado por tres (3) o menos autores, cada uno tendrá derecho a la asignación del total de puntos correspondiente al producto. En el caso que el número de autores de uno de estos productos, sea igual o mayor a cuatro (4), se tomará el puntaje total del producto multiplicado por tres (3) y se dividirá proporcionalmente entre el número de autores con filiación FUCS. Los productos a los que aplica esta condición son los siguientes:

- Artículo de investigación original A1

- Artículo de investigación original A2
- Artículo de investigación original B
- Artículo de revisión de tema A1
- Artículo de revisión de tema A2
- Artículo de revisión de tema B

Artículo 4.16. En el caso que, sobre una patente de una misma invención, sea otorgada la concesión de patente en Colombia y/o en otros países, se podrá solicitar la asignación del puntaje de incentivo docente por una única vez, independientemente de los países en que se hubiere concedido.

Artículo 4.17. En el caso que un docente participe en la edición de un libro resultado de investigación o un libro de texto y sea autor de capítulos simultáneamente; podrá obtener incentivos como editor y como autor de hasta un máximo de tres capítulos.

Artículo 4.18. El docente que sea autor de varios capítulos de un mismo libro resultado de investigación o de libro de texto, podrá obtener incentivo hasta por un máximo de tres capítulos.

Artículo 4.19. El incentivo por el producto denominado "Creación y organización de evento académico, científico o de responsabilidad social que cuenten con participación de ponentes externos" sólo podrá ser solicitado una vez cuando se genere la primera versión de dicho evento y será validado por el Consejo de cada Facultad, la Vicerrectoría de Proyección Social o por la Vicerrectoría de Investigaciones, dependiendo de su enfoque.

Artículo 4.20. Los docentes que se desvinculen de la institución por un tiempo no mayor a dos (2) años, podrán conservar los puntos acumulados que no hubieren sido liquidados para pago del incentivo docente durante el periodo en que estuvo vigente su vinculación.

Artículo 4.21. Los títulos, productos, certificados, calificaciones y/o premios presentados para acumulación de puntaje para incentivo docente no podrán tener una vigencia mayor a un (1) año.

Artículo 4.22. La asignación de puntaje bajo la categoría de formación de docentes, estará sujeta a la validación del área de conocimiento y su relación con las funciones desempeñadas por el docente.

Artículo 4.23. Los docentes que se hayan beneficiado de las modalidades de "Préstamo para capacitación" para educación formal e informal, según se regulan en el Reglamento de Apoyo Financiero para la Formación Académica, no podrán solicitar incentivo docente por formación.

Artículo 4.24. Régimen de transición.

- 4.24.1. Respecto de todos los productos cuyo hito temporal (fecha) sea anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente manual, les será aplicable el manual de incentivo docente anterior conforme a la tabla de puntaje establecida en el Acuerdo No. 2332 de 2011. Dicho acuerdo estará vigente para tales productos

hasta tanto se agoten las solicitudes que se gobiernen bajo dicha norma. En todo caso, se entenderá expresamente derogado a partir del 30 de abril de 2024.

- 4.24.2. El presente manual de incentivo docente aplicará para todos los productos cuyo hito temporal (fecha) sea posterior a la fecha de entrada en vigencia del presente manual, por lo cual no tendrá efectos retroactivos.

Artículo 4.25. Derogatorias. El presente acuerdo deroga los Acuerdos No. 1586 de 2008, 2199 de 2011, 2332 de 2011 y el numeral 2 del Acuerdo No. 2937 de 2014, así como las demás disposiciones anteriores relativas a la misma materia.

Artículo 4.26. Vigencia. El presente Manual de Incentivo Docente entrará en vigencia a partir del día 01 de mayo de 2023.

Secretaría general

Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS

Versión de publicación

Nota: este documento constituye una compilación realizada del Acuerdo No. 5481 de dieciocho (18) de abril del año 2023, expedido por el Consejo Superior.



www.fucsalud.edu.co

